

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2005 - 00112 - 00 (C. 14 - M. Cautelares Costas)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió el oficio número 2185-2022 (pdf 07 c. 14) a la entidad financiera, sin que esta se hubiera pronunciado frente al requerimiento efectuado por auto del 08/07/2022 (pdf 06 c. 14).

Requíerese al Banco de Bogotá S.A, por última vez, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación proceda a informar el trámite dado a los oficios número 1081-2021 (pág. 24 pdf 01 c. 14) y 2185-2022 (pdf 07 c. 14) debidamente entregados.

En todo caso, que proceda a dar cumplimiento al auto del 10/05/2021 (pág. 18-19 pdf 01 c. 14) por medio del cual se decretó el embargo de cuentas bancarias a nombre de la sociedad demandada, so pena de imponerse multa de hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes conforme al parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso, para lo cual remítase copia de las piezas procesales aquí citadas. Oficiese.

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar el envío de la comunicación de que trata esta decisión a la entidad financiera en los términos del inciso 2° del artículo 125 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03dd967b23e976fee950ce5ca960063efa3d2c22c8e7fa4fd121ec17cefc4c9a**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>